

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1355
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE NIT: 900223556-5
DEMANDADA: RUBIELA BETANCOURT DE BUSTAMANTE. C.C. 29.652.428.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00760-00.

ONCE (11) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

De la revisión del expediente, encuentra el despacho que FOPEP brindó respuesta al Oficio 99 de 21 de febrero de 2023 por medio del cual se comunicó la medida de retención de mesadas de la ejecutada, así mismo, la Gobernación del Valle del Cauca, respondió la comunicación remitida en oficio 98 de la misma fecha, mismos que será puesta en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Por otra parte, en memorial que antecede el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI mediante CYN No. 06-0336-2023 comunicó al despacho que, mediante providencia No. 1451 del 10 de abril del 2023, ordenó decretar el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y de los remanentes que le llegaren a quedar a la demandada RUBIELA BETANCOURT DE BUSTAMANTE, identificada con C.C No. 29.652.428 dentro del proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de Occidente, con radicación 002-2022-00760-00. Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el artículo 466 del C.G. del P el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora las respuestas emitidas por FOPEP y la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA obrantes a folios 21 y 23 del expediente.

SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, en respuesta a su oficio No. Oficio 99 de 21 de febrero de 2023, informando que la solicitud de remanentes **SURTE TODOS LOS EFECTOS**, respecto a la demandada RUBIELA BETANCOURT DE BUSTAMANTE identificada con C.C 29.652.428.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Respuesta peticion

nocontestar@fopep.co <nocontestar@fopep.co>

Lun 06/03/2023 8:11

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;correspondencia@fopep.gov.co <correspondencia@fopep.gov.co>

Reciba un cordial saludo por parte de Consorcio FOPEP

De acuerdo a su solicitud, anexamos la respuesta mediante este correo.

Con el fin de atender sus peticiones con mayor oportunidad y pueda realizar seguimiento a las mismas, es necesario que las próximas solicitudes sean realizadas a través de nuestra página web www.fopep.gov.co / Servicios en línea / Radicar.

Este es un mensaje automatico por favor absténgase de responderlo.

Cordial saludo.

Consorcio FOPEP



Radicado No. S2023003154

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 03/03/2023 13:42:14
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2023005603

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CR 10 12 15 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO
CALI (VALLE)

Asunto: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa COOP ASOCC
Demandado: Rubiela Betancourt de Bustamante C.C. 29.652.428
Proceso: 760014003002-2022-00760-00
Oficio: 99

Respetados Señores:

En atención al oficio recibido el 24 de febrero de 2023, nos permitimos informar que se ha dado cumplimiento a la orden impartida por su despacho registrando el embargo sobre el 30% de la pensión que percibe la señora Rubiela Betancourt de Bustamante, disposición ingresada en la nómina del FOPEP, la que aplicará a partir del mes de marzo de la presente anualidad.

Así mismo se informa que la medida fue ingresada con el límite por la suma de \$65.000.000, conforme a su oficio, por lo que al completar este valor el sistema procederá a inactivarlo.

Por último, solicitamos de su colaboración registrando el proceso en el portal del Banco Agrario, para realizar la consignación de los depósitos judiciales sin inconvenientes.

Cordialmente

CAROLINA RUIZ

ANGIE CAROLINA RUIZ PULIDO
ANALISTA DE EMBARGOS

Proyectó:aruiz

RESPUESTA OFICIO No.98 del 21 de febrero de 2023.

Daniela Patiño Luna <dpatino@valledelcauca.gov.co>

Miércoles 08/03/2023 15:04

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E.S.D.

REF: RESPUESTA OFICIO No. 98 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023, RECIBIDA EL 24/02/2023 - ORDENA EMBARGO.

RAD: 002-2022-00760-00

Cordial saludo,

Me permito enviar un archivo adjunto formato PDF que contiene el Oficio Sade 2023160421 del 06 de MARZO de 2023, por medio del cual la Subdirección de Tesorería de la Gobernación del Valle del Cauca, da respuesta a su comunicación del 21 de febrero de 2023 citada en la referencia.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Atentamente:

DANIELA PATIÑO LUNA

Abogada Contratista

Subdirección de Tesorería

Gobernación del Valle del Cauca

1.120.20-48 – 2023160421.

Santiago de Cali, 6 de marzo de 2023.

Doctora

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES

Secretaria

Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Cali

j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Asunto: Respuesta Oficio No.98 del 21 de febrero de 2023, recibido en esta Subdirección de Tesorería el 24 de febrero del 2023, mediante correo electrónico.

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE NIT: 900223556-5
DEMANDADOS:	RUBIELA BETANCOURT DE BUSTAMANTE C.C. 29.652.428
RADICACIÓN No.:	76001-40-03-002-2022-00760-00

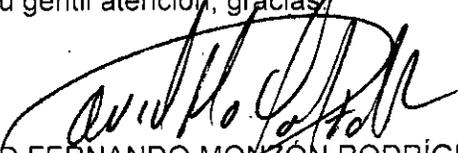
Dra. Kelly Johanna, reciba un cordial saludo.

Recibimos el oficio mencionado en el asunto, mediante el cual su Despacho dispuso:

"...SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención del 30% de los dineros asignados por concepto de mesadas pensionales y demás emolumentos devengados por la demandada RUBIELA BETANCOURT DE BUSTAMANTE, identificada con la C. de C. No.29.652.428, quien es pensionado de LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$65.000.000 M/cte..."

En atención a lo anterior, esta Subdirección de Tesorería informa que, la demandada la señora RUBIELA BETANCOURT DE BUSTAMANTE identificada con C.C. No. 29.652.428, una vez revisado el sistema financiero "SAP" se pudo evidenciar que no se encuentra vinculada a la Planta Central de la Gobernación del Valle del Cauca, por otra parte, se solicitó información de verificación de vinculación contractual con la Secretaría de Educación Departamental y hasta el momento no han dado respuesta, toda vez que la nómina de Educación es separada de la nómina de la planta Central del departamento, motivo por el cual, no es posible atender su requerimiento.

Por su gentil atención, gracias



DAVID FERNANDO MONZÓN RODRÍGUEZ

Subdirector de Tesorería

Revisó: Sandra Milena Zambrano Jaramillo – Abogada Especializada Contratista

Redactó: Daniela Patiño Luna – Abogada Contratista

Archívese en: Orden de embargo / Carpeta de embargo / Demandada: Rubiela Betancourt De Bustamante

Gobernación del Valle del Cauca
Palacio de San Francisco – Carrera 6 calle 9 y 10, Piso 3
Teléfono: 6200000 ext 1900
www.valledelcauca.gov.co



SC - GER657167

